

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 021
(Febrero 19 de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN”.

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde “... *Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo* ...”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Paut.

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Que de conformidad con el Artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los Municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el citado artículo también señala que los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible deberán adoptar la metodología para la elaboración de los PGIRS, que deberán seguir las entidades territoriales para su formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el “Instrumento de Planeación Municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS”.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio del Medio Ambiente mediante la Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los “Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Puch

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que se hace necesario conformar el Equipo para la Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón, el cual se encargará de evaluar, realizar seguimiento, control y actualización del PGIRS y será un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Sonsón- Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONFÓRMESE el Equipo de Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: El Equipo de Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón, tiene como objetivo:

- ❖ Elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Gestión Integral del Municipio de Sonsón para la Gestión Integral de los residuos sólidos en el ámbito local.
- ❖ Adoptar las metodologías del marco normativo Resolución N°0754 del 25 noviembre de 2014 para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS Municipales.
- ❖ Realizar el seguimiento y acompañamiento al grupo técnico en el desarrollo del PGIRS en su etapa de implementación.
- ❖ Establecer e implementar acciones encaminadas al cumplimiento continuo de lo establecido y concertado dentro del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Municipal – PGIRS 2020 - 2027.
- ❖ Garantizar el mejoramiento de los procesos y las actividades en Gestión Ambiental contempladas dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos- PGIRS, como herramienta estratégica al desarrollo de las acciones.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

RecA

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACIÓN: El Equipo de Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón estará conformado por un grupo de Profesionales con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, así:

GRUPO COORDINADOR:

- Alcalde Municipal
- Gerente Aguas del Páramo de Sonsón
- Representante de Cornare
- Representante del sector Productivo
- Representante legal CORPOMAYS
- Secretaria (o) de Educación, Cultura y Deportes
- Secretario(a) de Asistencia Rural y Medio Ambiente
- Coordinador Equipo Técnico PGIRS
- Secretaria (o) Seccional de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia

EQUIPO TÉCNICO:

- ❖ Secretario (a) de Planeación
- ❖ Secretario (a) de Salud
- ❖ Técnico Operativo Aguas del Páramo de Sonsón
- ❖ Contratista Ingeniero (a) Ambiental – Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente
- ❖ Contratista Profesional Recursos Naturales
- ❖ Contratista Promotora (r) Educación Ambiental - Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente
- ❖ Contratista Profesional del Área Ambiental - Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente
- ❖ Contratista Área Ambiental - Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente
- ❖ Representante E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Sonsón
- ❖ Presidente Asocomunal
- ❖ Representante de recicladores

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Pact

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES GENERALES: El Equipo de Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar y apoyar al grupo técnico en la formulación, implementación del PGIRS Municipal.
- Apoyar articuladamente el cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, revisión y actualización del PGIRS Municipal.
- Seleccionar alternativas a ser evaluadas en el proceso de formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS Municipal.
- Promover la implementación de los programas y proyectos en relación del PGIRS del Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL GRUPO COORDINADOR: El Grupo Coordinador tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Informar a la ciudadanía sobre los avances en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- ✓ Adoptar un cronograma y plan de trabajo para adelantar la formulación, actualización y adopción del PGIRS.
- ✓ Seleccionar las alternativas a ser evaluadas en la etapa de factibilidad.
- ✓ Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS.
- ✓ Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de trabajo.
- ✓ Promover la implementación de los programas y proyectos del PGIRS
- ✓ Seleccionar las alternativas para cada programa del PGIRS de acuerdo con los criterios señalados en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.
- ✓ Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Handwritten signature

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO: El Equipo Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS- Convocar los actores, que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente Desarrollo Sectorial y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinados cuando los requieran. Atender las directrices del Grupo Coordinador.
- Llevar registros de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SECRETARIA (O) TÉCNICA (O). La Secretaría Técnica del Equipo de Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón, será ejercida por el Secretario (a) de Asistencia Rural y Medio Ambiente y tendrá las siguientes funciones:

- Convocar al Equipo para la Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón, a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Elaborar el orden del día.
- Elaborar las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias y demás comunicaciones que sean requeridas.
- Programar la agenda y enviarla previamente a cada uno de los integrantes.
- Organizar la logística para el funcionamiento.
- Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
- Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Pue!

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO OCTAVO: SESIONES: El Equipo de Revisión y Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Sonsón, se reunirá ordinariamente durante los primeros (5) cinco días de cada mes, este será convocado por la (el) Secretaria (o) Técnica (o), quien informará el lugar, fecha y hora. Podrán sesionar extraordinariamente cuando lo requiera de acuerdo a las circunstancias particulares y concretas que lo exijan.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por la (el) Secretaria (o) Técnica (o). En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

ARTÍCULO NOVENO: CITACIÓN A LAS REUNIONES DEL EQUIPO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SONSON. Las reuniones ordinarias serán convocadas por su Secretaria (o) Técnica (o) con una antelación de por lo menos los tres (3) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos (3) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar

ARTÍCULO DÉCIMO: REUNIONES VIRTUALES DEL EQUIPO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SONSON. Las sesiones virtuales se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntará los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. El (la) Secretario (a) Técnico (a) deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

pac

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al (la) Secretario (a) Técnico (a) y a los demás miembros su decisión. Está remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el integrante manifieste su decisión, se entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.
4. Si se presentan observaciones o comentarios por los integrantes, se harán los ajustes sugeridos, y el (a) Secretario (a) enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por el Equipo.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, el (la) Secretario (a) Técnico (a) informará la decisión a los miembros a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los integrantes dentro de las 24 horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los integrantes.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

PARÁGRAFO: La (el) Secretaria (o) Técnica (o) conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESARROLLO LAS REUNIONES DEL EQUIPO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SONSÓN: En cada reunión sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno de los integrantes.

Una vez aprobado el orden del día se dará lectura al acta de la reunión anterior, con el objeto de ser aprobada por los integrantes.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Puct

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ACTAS DE LAS REUNIONES DEL EQUIPO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE SONSON: De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. El contenido del acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por los integrantes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VOTACIONES. Las votaciones serán siempre de tipo nominal, mediante llamado a lista y expresión de la voluntad individual. En ningún caso se permitirá la votación secreta.

Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los asistentes. En caso de empate en la votación de un asunto sometido a decisión, el (la) Secretario (a) Técnico (a) invitará a los integrantes a votar nuevamente.

En caso de persistir el empate se entenderá negado el asunto sometido a consideración.

El voto en blanco se tendrá en cuenta para determinar si hay quorum decisorio, pero no para determinar si hay mayoría o empate en la votación.

Los/las Integrantes podrán declararse impedidos para votar en un asunto determinado, con una respectiva manifestación concisa de los motivos, solicitando que sean anexados o transcritos en el acta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ACTAS. De las reuniones, de los acuerdos, de las deliberaciones y en general, de los actos, se dejará constancia escrita en un libro de actas que reproducirá de manera breve los asuntos debatidos, la totalidad de las decisiones o recomendaciones adoptadas con su respectiva votación.

Además, se incorporarán como anexos los documentos, reglamentos e informes que se presenten para ser discutidos o aprobados en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

Las actas se identificarán con un número y expresarán el lugar, la fecha y hora de la sesión, la forma y antelación de la convocatoria, la lista de los asistentes y las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión y hora de clausura.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Acta

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

PARÁGRAFO: El libro de actas se encontrará bajo custodia de la (el) Secretaria (o) Técnica (o) dentro de las oficinas que haya dispuesto la Administración Municipal.

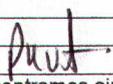
ARTICULO DÉCIMO QUINTO: PUBLÍQUESE el presente Decreto en la cartelera Municipal, en la página web www.sonson-antioquia.gov.co y diversos medios de comunicación de cobertura municipal.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: VIGENCIA: La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Sonsón –Antioquia el día diecinueve (19) de febrero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTÉS HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Secretaría de Asistencia Rural y Medio Ambiente		19/02/2021
Revisó:	Oficina Jurídica		19/02/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

Pact